
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.839

Sábado 26 de Diciembre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1871181

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Parvularia

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 325 EXENTA, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

Con fecha 13 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Educación Parvularia dictó la resolución exenta N° 325, que "Dispone suspensión de plazos legales y administrativos que se indican, asociados a procedimientos de adquisición, mantención o pérdida del reconocimiento oficial o de la autorización de funcionamiento, respecto de sostenedores de establecimientos de educación parvularia, y demás medidas de excepción que se señalan", la cual suspende, respecto de los sostenedores de establecimientos de educación parvularia, los plazos legales y administrativos asociados a todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos de adquisición, mantención o pérdida del reconocimiento oficial o de la autorización de funcionamiento, que digan relación sólo con el nivel de educación parvularia, así como los plazos para la interposición de los recursos legales y administrativos contenidos en la ley N° 19.880, en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, o en otras leyes especiales, respecto de los procedimientos ya individualizados, hasta el 31 de diciembre de 2020, y dispone otras medidas de excepción que se señalan en la misma. Por razones impostergables de buen servicio, la resolución referida comenzará a regir desde la fecha de su dictación sin perjuicio de su publicación en extracto en el Diario Oficial y estará disponible íntegramente en la página web institucional www.parvularia.mineduc.cl.

Anótese, regístrese y publíquese.- Jaime Santa María Cuevas, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Educación Parvularia.

CVE 1871181

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl
